OTRO SI MODIFICATORIO No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 834 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y NATHALY ANDREA SUAREZ RUBIANO	
CONSIDERACIONES	El municipio de Mosquera – Cundinamarca, celebro el contrato de prestación de servicios No. 834 de 2024, con NATHALY ANDREA SUAREZ RUBIANO, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y / O DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA LA OFICINA DE PROSPECTIVA EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO", que por error involuntario al momento de digitar la CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, quedo mal la fecha de expedición del CDP. Por lo anterior, se hace necesario modificar la CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, a fin de que la información guarde objetividad y proporcionalidad en el desarrollo del contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.
CLAUSULA PRIMERA-MODIFICACION CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL	Modificar la CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedara de la siguiente manera: Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2024 existe Disponibilidad 2024001863 de fecha 20/05/2024, la cual se anexa al presente clausulado.
CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Se entiende que las Cláusulas del Contrato No.834 de 2024 no modificadas con el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLAUSULA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación de la misma en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg Lorena Bustos – oficina de contratación